

CONVOCATORIA A PROYECTOS DE FOTO Y VIDEO PARA LA SALVAGUADIA DEL PCI – 2017

BASES

A) DE LA ORGANIZACIÓN:

El Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina (en adelante CRESPIAL), fue creado en febrero de 2006, a partir de la suscripción en París del acuerdo de constitución del CRESPIAL, firmado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Gobierno del Perú con el objetivo de promover y apoyar acciones de salvaguardia y protección del vasto patrimonio cultural inmaterial de los pueblos de América Latina. Al ser un Centro de categoría 2, cuenta con los auspicios de la UNESCO para apoyar los esfuerzos de la Organización en la implementación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El CRESPIAL se plantea como propósito contribuir a la formulación de políticas públicas en los países de la región, a partir de la identificación, valoración y difusión de su cultura viva, acciones que redundarán en el enriquecimiento de la diversidad cultural de Latinoamérica, y que están conformes con la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (2003) y las Directrices Operativas para su aplicación.

CRESPIAL invita a postular a la “**Convocatoria a proyectos de foto y video para la salvaguardia del PCI - 2017**” (en adelante “La Convocatoria”), que busca financiar, total o parcialmente, proyectos fotográficos y audiovisuales de iniciativa social vinculados a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (en adelante “PCI”) de Latinoamérica.

B) DE LOS PARTICIPANTES:

La Convocatoria está dirigida a portadores y gestores del PCI, instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil en general.

Podrán participar todos los actores implicados en procesos de salvaguardia del PCI, de los países miembros del CRESPIAL¹. Los proyectos presentados deben plantear una ejecución dentro de un marco nacional de cualquiera de los países miembros del CRESPIAL. No se aceptarán proyectos que contemplen una ejecución multinacional.

La participación puede ser tanto individual como colectiva. En el caso de participaciones colectivas, se deberán presentar los registros con las autorizaciones institucionales del caso.

No podrá participar ningún integrante del equipo del CRESPIAL ni de los núcleos focales² de los países miembros del CRESPIAL, así como ningún consultor ni persona alguna que mantenga vínculo profesional con CRESPIAL durante los meses que dure la convocatoria.

La participación en esta convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

C) DE LAS CATEGORIAS:

Las categorías comprendidas para postular proyectos son: **PROYECTOS DE FOTO** y **PROYECTOS DE VIDEO**.

Para ambas categorías se considerarán proyectos que mediante el uso de la fotografía y el video, aborden la salvaguardia del PCI desde sus múltiples posibilidades (promoción, valorización, transmisión, entre otros).

Cabe mencionar que no es necesario adjuntar a la postulación piezas ni series fotográficas, ni secuencias en video, dado que no son objeto de evaluación en esta

¹ Los países miembros del CRESPIAL son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Estos son los 15 países miembros del CRESPIAL a la fecha de publicación de las presentes bases.

² Son los representantes de instituciones gubernamentales de cada uno de los países miembros del CRESPIAL.

convocatoria. Solo se permitirán como referencias a trabajos realizados con anterioridad referidos al tema del proyecto postulante.

Los proyectos deben presentar el tema del PCI, en conformidad con las disposiciones de la Convención UNESCO 2003³ y de las directrices operativas⁴ para su aplicación, en particular las disposiciones generales del Capítulo IV, sección IV.1, sobre la sensibilización al patrimonio cultural inmaterial.

D) DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos de foto y video, se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Pertinencia con los objetivos de la Convención	El proyecto debe estar formulado en los términos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO 2003 y sus Directrices Operativas. Principalmente en lograr una participación lo más amplia posible de la(s) comunidad(es) involucrada(s). Además, se recomienda la inclusión de la prioridad global de UNESCO "igualdad de género", así como los temas de cambio climático y desarrollo sostenible ⁵ .
2	Coherencia lógica entre objetivos y actividades	Los objetivos y actividades deben guardar una adecuada correspondencia siguiendo una única lógica de intervención mediante una metodología participativa e inclusiva, asegurándose además el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades, grupos, y, en su caso,

³ El texto completo de la Convención del 2003 de la UNESCO sobre el PCI, se puede descargar de la página web del CRESPIAL, sección publicaciones: http://www.crespial.org/es/Publicaciones/index/PU/?pag_act=3&blo_act=1 y también de la página web de UNESCO: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00022>.

⁴ Las directrices operativas para la aplicación de la Convención, las pueden revisar en el siguiente enlace: <http://www.unesco.org/culture/ich/es/directrices> Se sugiere revisar con especial atención.

⁵ La inclusión de estos temas se detalla en el documento "Evaluación de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO. Parte I - Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", que se encuentra en el siguiente enlace: http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/IOS-EVS-PI-129_REV._-ES.pdf

		individuos poseedores y portadores del patrimonio presentado en el proyecto.
3	Búsqueda de eficacia y eficiencia entre cronograma y presupuesto y/o propuesta	El proyecto debe ser formulado en un marco que guarde coherencia entre objetivos, actividades, presupuesto y cronograma, tratando de buscar eficacia y eficiencia en la administración temporal y financiera.
4	Sostenibilidad	Se debe lograr que el proyecto sea sostenible por la(s) comunidad(es) involucrada(s) en el proyecto, para lo cual el consentimiento de la(s) misma(s) debe ser previo, libre e informado ⁶ .
5	Impacto	El proyecto debe lograr el mayor impacto en la sociedad y la(s) comunidad(es) involucrada(s) con relación a la Salvaguardia del PCI.

E) DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria comprende las siguientes etapas:

Recepción de proyectos: Periodo en el cual se recibirán los expedientes de los proyectos postulantes.

Revisión nacional de proyectos: Etapa en la cual los representantes de los núcleos focales de los países miembros del CRESPIAL revisarán los proyectos de cada uno de sus países, a fin de validar la pertinencia del proyecto en el marco nacional.

⁶ El consentimiento de la población involucrada debe ser expresado en un documento – escrito y firmado o grabado en video – y se debe adjuntar al formulario de postulación.

Evaluación y selección internacional: En esta etapa el jurado internacional realizará la evaluación y posterior selección de los mejores proyectos postulantes según los criterios de evaluación establecidos.

Publicación de resultados: En esta etapa se hará de conocimiento público los resultados finales y mediante la página web institucional: www.crespial.org.

Entrega de financiamiento: En esta etapa se establecen las condiciones para la entrega de monto de financiamiento en coordinación con el CRESPIAL, el responsable del proyecto seleccionado y el núcleo focal⁷ del país en el que se ejecutará el proyecto, mediante un convenio de ejecución⁸.

F) DEL FORMULARIO DE POSTULACION:

El formulario de postulación es el único formato válido disponible para la presentación de proyectos a esta convocatoria. En él se incluyen los campos necesarios para que el responsable del proyecto exponga los detalles de su propuesta. El llenado de los campos es obligatorio, salvo que se indique que es un campo de llenado opcional. El formulario se encuentra disponible, para su descarga, en la página web institucional: www.crespial.org.

G) DEL ENVIO DE LA POSTULACIÓN:

El formulario de postulación debidamente llenado deberá ser enviado al siguiente correo: convocatorias@crespial.org, especificando en el campo de asunto el siguiente texto: **PROYECTOS DE FOTO Y VIDEO PARA LA SALVAGUARDIA DEL PCI 2017.**

⁷ Son los representantes de instituciones gubernamentales de cada uno de los países miembros del CRESPIAL.

⁸ Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir un Convenio de Ejecución con el CRESPIAL, en el cual se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de los proyectos seleccionados. A su vez se acuerda la entrega de recursos al responsable del respectivo proyecto, al mismo tiempo que se establecen los mecanismos de supervisión por parte del CRESPIAL para garantizar la correcta ejecución del proyecto. No podrá entregarse recurso alguno sin la suscripción del convenio.

Convocatoria a proyectos de foto y video para la salvaguardia del PCI 2017 BASES

En caso de ser imposible el envío por medios digitales, se podrá hacer llegar el formulario de postulación de manera física, por correo postal, a la siguiente dirección:

CRESPIAL

Proyectos de Foto y Video de PCI - 2017

Urbanización Larapa Grande C-6-1 Av. 3 Las retamas, San Jerónimo.

Cusco, Perú.

Teléfono: +51 84 310308

Una vez recibido el formulario de postulación, se enviará un correo electrónico con la confirmación a la dirección de correo indicada en el mencionado formulario.

H) DEL CRONOGRAMA:

Etapas de la convocatoria	Fechas
Lanzamiento de la convocatoria	7 de abril de 2017
Recepción de proyectos	Del 10 de abril al 31 de mayo de 2017.
Revisión nacional de los proyectos	Junio – Julio de 2017
Evaluación y selección internacional	Agosto - Setiembre de 2017
Publicación de resultados	Quincena de octubre de 2017

I) DEL JURADO:

El jurado calificador internacional será designado por el CRESPIAL y por los núcleos focales, representantes de cada país miembro del Centro. El Jurado estará integrado por personas, de probada idoneidad y trayectoria profesional.

El jurado será responsable de una evaluación y selección adecuada e imparcial de los proyectos postulantes, en concordancia con lo establecido en las presentes bases.

El fallo del Jurado será inapelable, quedando éste facultado para rechazar cualquier proyecto postulante que no se ajuste a estas bases, así como para

poder declarar cualquiera de los premios desierto, es decir que no exista un ganador si no existen proyectos postulantes que cumplan los criterios de calificación establecidos por el jurado.

J) DE LOS MONTOS A FINANCIAR:

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de recursos 2017 de US\$ 16.000 (Dieciséis mil dólares americanos), para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente convenio de ejecución.

El monto máximo financiado por el CRESPIAL para cada proyecto presentado es de US\$ 4.000 (Cuatro mil dólares americanos). Se entregarán 02 (dos) financiamientos para proyectos de fotografía, y 02 (dos) financiamientos para proyectos de video.

Los responsables de los proyectos postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los montos máximos financiados por el CRESPIAL para cada proyecto.

Adicionalmente, el Jurado podrá distinguir proyectos mediante menciones de honor, las cuales serán debidamente acreditadas.

K) DEL COFINANCIAMIENTO:

El cofinanciamiento son los recursos no entregados por CRESPIAL y que son necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden ser aportes del responsable del proyecto postulante y/o de terceros.

El responsable del proyecto postulante no está obligado a aportar un monto mínimo de cofinanciamiento, pero tampoco está impedido de hacerlo, en cuyo caso debe mencionarlo debidamente en el formulario de postulación.

L) DE LA DURACIÓN Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS:

Los cronogramas de los proyectos no podrán superar los 12 meses de duración. La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses indicada en el cronograma específico de cada proyecto postulado. Se considera el año 2018, como el periodo de ejecución del proyecto, luego de la firma del convenio de ejecución, a realizarse a fines del 2017.

M) DE LOS RESULTADOS Y CONDICIONES

En el caso de resultar un proyecto seleccionado, el CRESPIAL asume el compromiso de apoyo financiero, por el plazo máximo de un año, en el periodo 2018, luego de la firma del convenio de ejecución, en coordinación con los núcleos focales. En el caso de necesitar apoyo técnico para el desarrollo del proyecto, este puede solicitarse al CRESPIAL en el momento de suscribir el convenio de ejecución del proyecto. En el mencionado convenio se detallarán los derechos y obligaciones de los involucrados (responsable del proyecto, CRESPIAL y núcleo focal).

Durante el periodo de ejecución de los proyectos, los responsables de cada propuesta deberán presentar informes periódicos de actividades, anexando material de apoyo (fotos, audios, video, publicaciones u otros), como resultado del trabajo realizado en cada etapa. Dichos informes serán evaluados por el CRESPIAL y por los núcleos focales de cada país, para dar conformidad a la entrega de la siguiente partida.

El financiamiento se entregará en tres partidas de la siguiente manera:

Partida	Monto	Requisito
1	USD 1,000.00	Presentación y aprobación del plan de trabajo
2	USD 2,500.00	Presentación y aprobación del informe de medio término
3	USD 500.00	Presentación y aprobación informe final del proyecto

A los responsables de los proyectos seleccionados que no entreguen sus informes en el tiempo señalado o que no cumplan con el desarrollo del proyecto presentado, se les será retirado la distinción y el estímulo económico, con las debidas acciones legales correspondientes al caso.

N) DE LOS DERECHOS DE AUTOR

El CRESPIAL y los núcleos focales tendrán los derechos no exclusivos de utilizar, publicar, reproducir, distribuir, mostrar, comunicar o hacer disponible para el público o terceros relacionados al CRESPIAL los productos resultantes del proyecto, en cualquier idioma y por cualquier medio (incluyendo el medio digital), en parte o en su totalidad, por un período ilimitado de tiempo y para ser utilizado en todo el mundo, únicamente para información educativa, cultural o pública, sin fines de lucro.

El CRESPIAL y los núcleos focales se comprometen a incluir y/o hacer mención de los créditos de los productos resultantes de la ejecución del proyecto en todo medio de difusión en que utilicen dichos productos.

En el caso que el proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del responsable del proyecto, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción, liberando expresamente a CRESPIAL y los núcleos focales de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

O) DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

Se entenderá que todas las personas, grupos o instituciones que participan en el concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de CRESPIAL otorgando su consentimiento a la difusión de sus proyectos postulantes con motivo de la presente convocatoria.

Convocatoria a proyectos de foto y video para la salvaguardia del PCI 2017 BASES

Los productos o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que se financian con aporte del CRESPIAL y el apoyo del núcleo focal, conforme se regule en el respectivo convenio de ejecución de proyecto.

CRESPIAL se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en la convocatoria.

P) DE LOS ALCANCES FINALES

CRESPIAL informa que será a exclusivo cargo de los responsables de los proyectos ganadores el pago de cualquier suma que pudiere corresponderles por la obtención del financiamiento, ya sea en concepto de impuestos o tasas. CRESPIAL no asume ninguna responsabilidad en esta materia al no estar obligado a efectuar retención alguna por este concepto.

Para cualquier duda o información puede escribir a la dirección de correo electrónico convocatorias@crespial.org, las cuales serán respondidas entre 24 y 48 horas, en días laborables de 9h a 17h (hora de Perú).